



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de marzo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 136-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de recepción 28 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 018-2024-DIRESA-HRM/05-GDRH-MA de fecha de recepción 26 de febrero de 2024, emitido por la Medico Auditor de la UGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011; se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2024 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2025, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueban mediante el referido decreto supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, los Indicadores de Desempeño – ID, es el instrumento a través del cual se mide el rendimiento del personal en base al resultado esperado para el área o servicio, y que permite ser referencia en cada gestión institucional a la contribución individual, desempeño o competencia del trabajador;

Que, el Compromiso de mejora de los servicios -CM, es el conjunto de acciones cuyo cumplimiento facilita la prestación de servicios de salud por parte del personal de salud y/o la gestión de la institución;

Que, mediante Informe N° 018-2024-DIRESA-HRM/05-GDRH-MA de fecha de recepción 26 de febrero de 2024, la Medico Auditor de la UGC, solicita a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, la emisión del acto resolutivo que reconozca a los responsables directos de brindar información, así como del cumplimiento





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de marzo de 2024.

de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora del año 2024; ello en atención, al Decreto Supremo N° 036-2023-SA que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través de Informe N° 136-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Informe N° 018-2024-DIRESA-HRM/05-GDRH-MA, y solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la propuesta de los responsables directos de brindar información, así como cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora correspondiente al periodo 2024;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "EQUIPO TECNICO RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ID Y MC, periodo 2024" del Hospital Regional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

INDICADOR	Responsable del Registro de la Información	Responsable de Emisión de Informe Técnico de Cumplimiento	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
Recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y anti hepatitis B, dentro de las 24 horas después del nacimiento	Unidad de Estadística e Informática Ing. Flor de María Torres Amanqui Tec. Gabino Nicolás Ramos Jiménez	Responsable de Inmunizaciones Lic. Dorali Ruth Quispe Chambilla	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización - Inmunizaciones M.E. José Luis Medina Valdivia Lic. Dorali Ruth Quispe Chambilla
Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician tratamiento Antirretroviral (TAR)	Unidad de Estadística e Informática Ing. Flor de María Torres Amanqui Tec. Gabino Nicolás Ramos Jiménez	Unidad de Epidemiología y Salud ambiental Lic. Lid Margeolet Monjaras Gaona Lic. Jackeline Lizbeth Ramos Yucra	Departamento de Consulta Externa y Hospitalización - M.E. Gary Juan Ramos Manchego Lic. Carolina Díaz Monteagudo
Personas de 50 a 70 años de edad con resultados positivos de prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto referidas a los EESS que cuentan con servicio de gastroenterología y con entrega de resultado de la colonoscopia en un plazo menor igual de 30 días	Área de Referencias y Contra referencias Lic. Mariana Belén Salas Hurtado Unidad de Estadística e Informática Ing. Flor de María Torres Amanqui Tec. Gabino Nicolás Ramos Jiménez	Unidad de Epidemiología y Salud ambiental Lic. Lid Margeolet Monjaras Gaona Lic. Mercedes Yuliana Mendoza Quilli	Área de Referencias y Contra referencias Lic. Mariana Belén Salas Hurtado Servicio de Gastroenterología Dra. Hilda Luz Montes Garay Dra. Karen Elizabeth Linares Medina Dr. Leirson Harry Calderón Flores Lic. Sandra Mamani Flores Servicio de Anatomía Patológica Dra. Katherine Lizbeth Valcárcel Angulo



